

AVISO No. 0562



23 Julio de 2024

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor **CIUDADANO ANONIMO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 8951 DEL 12 DE JULIO DE 2024**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección del predio: **CALLE 29 # 32 – 65 RESERVAS DE AGUA BOITA BLOQUE TOLEDO 504.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

**DANIEL GIL SANCHEZ**  
**Abogado-Contratista**  
**Dirección Comercial. EPA E.S.P.**



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780  
[www.epa.gov.co](http://www.epa.gov.co)

Armenia, 23 Julio de 2024

Señor (a):

**CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación: **CALLE 29 # 32 – 65 RESERVAS DE AGUA BOITA BLOQUE TOLEDO 504..**

Matrícula: **No. 154078**

**Armenia, Quindío**

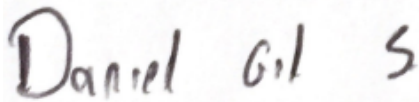
**ASUNTO:** Notificación por Aviso 0562 - **OFICIO PQRDS No. 8951 DEL 12 DE JULIO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0562 - OFICIO PQRDS No. 8951 DEL 12 DE JULIO DE 2024.**”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**DANIEL GIL SANCHEZ**

**Abogado-Contratista**

**Dirección Comercial. EPA E.S.P.**



OFICIO PQRDS 8951

Armenia, 12 de Julio 2024

Señor(a)

**CIUDADANO ANONIMO**

**DIRECCION: CALLE 29 # 32 – 65 RESERVAS DE AGUA BONITA BLOQUE TOLEDO 504.**

**Matricula: 154078**

LC

Ref.: Respuesta PETICION: 2024PQR747538.

Atendiendo su petición con radicado No. **2024PQR747538**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que a la fecha el predio cuenta con un saldo pendiente por valor de **\$ 33.800,00**, por concepto de Suspensión y Reconexión del Servicio.

Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994**(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...), Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

Respecto a la manifestación del usuario podemos afirmar que según lo preceptuado en el **Art 140 de la Ley 142 de 1.994**, se le dio plena aplicación al mismo ya que su literalidad lo que nos dice es que la empresa fija la fecha límite de pago, y que en el caso en concreto, el pago de la factura se generó posterior a la fecha que tenía establecida para el pago, donde en la misma factura se encuentra la fecha a partir de la cual se generaba la suspensión del servicio que para esta Matricula se encontraba por 2 periodos, “Pago Inmediato” y fue pagada el día 28 de Junio motivo por el cual el predio fue objeto de generación de orden de suspensión del servicio el día 27 de junio, es decir que el pago se genera posterior, tal y como se aprecia en los siguientes pantallazos de las ordenes de trabajo.

**SUSPENSION**

Información...	Datos...	Cobros	Solicitante	Ítems	Reclamaciones
Fecha Radicado					<u>27/06/2024</u>
Fecha Respuesta					28/06/2024
Radicator					ivandgh
Tipo Respuesta				6 - PENDIENTE DE RESPUESTA	
Tipo de Notificación					-1 - ----
Medio Recepción					-1 - ----
Tipo Tramite					4 - SOLICITUD
<b>Observación</b>					
GENERACION AUTOMATICA DE: SUSPENSION DEL SERVICIO POR NO PAGO					



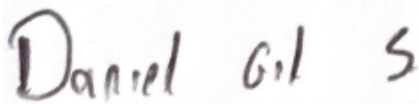
## RECONEXION

Información...	Datos...	Cobros	Solicitante	Ítems	Reclamaciones
Fecha Radicado					28/06/2024
Fecha Respuesta					29/06/2024
Radicador					JDBC Thin Client
Tipo Respuesta					6 - PENDIENTE DE RESPUESTA
Tipo de Notificación					-1 - ----
Medio Recepción					-1 - ----
Tipo Tramite					4 - SOLICITUD
Observación	GENERACION AUTOMATICA DE: REINSTALACION DEL SERVICIO POR LEGALIZACION DE SUSPENSION DEL SERVICIO Y SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO				

Por lo anterior No se encuentra procedente realizar ningún tipo de descuento o reajuste a las cuentas objeto de reclamo, en este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



**DANIEL GIL SANCHEZ**  
Abogado-Contratista  
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

